

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0070/2022-V	-----		28/02/2023	Se tiene al tercero Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, a través de su apoderado legal, por señalando domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle Tlaxcala número 140 ciento cuarenta de la colonia Molino de Parras en esta ciudad capital.  NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0071/2022-V	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1237/2020.-		28/02/2023	Se tiene al tercero Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, a través de su apoderado legal, por señalando domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle Tlaxcala número 140 ciento cuarenta de la colonia Molino de Parras en esta ciudad capital.  NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0006/2023-V	-----		28/02/2023	Se tiene a la autoridad investigadora por autorizando a la licenciada en derecho Luz María Oseguera Torres, para interponer recursos, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, alegar en las audiencias, pedir que se dicte sentencia para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal, así como para imponerse de los autos del expediente de presuntas responsabilidades administrativas, para recibir notificaciones, hacer promociones de trámite, ofrecer o rendir pruebas, promover incidentes, formular alegatos e interponer recursos.  NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0003/2023-V	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1241/2020.-		28/02/2023	...Por lo que se refiere a la autoridad investigadora, se tiene que ofreció como medios de prueba los aportados en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha veintisiete de junio de dos mil veintidos, emitido dentro de los autos que integran el expediente de presunta responsabilidad administrativa número ASM/DGS/AC-M-2019/2022-46...Con fundamento en el artículo 209, fracción VI, de la Ley de la materia se procede a proveer sobre la admisión de las pruebas ofrecidas por la autoridad investigadora, o en su caso a desecharlas, en los términos siguientes...Respecto del presunto responsable y el tercero, se les tiene por no ofreciendo medios de convicción alguno, por tanto, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, se le tiene por precluido su derecho de ofrecer pruebas, salvo aquellas que tengan el carácter de supervenientes; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 136[1] y 208[2], fracciones V y VI, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo...  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	PRA-0004/2023-V	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1241/2020.-		28/02/2023	...se tiene a la autoridad investigadora de la Auditoría Superior de Michoacán, por realizando diversas manifestaciones en relación al requerimiento realizado, mediante proveído de fecha nueve de febrero del presente año y por remitiendo copia simple del nombramiento otorgado a Luz María Oseguera Torres de fecha uno de abril de dos mil veintidos...En virtud de lo anterior y derivado de los autos que integran los expedientes referidos, se tiene por cotejada la copia del nombramiento exhibido por la autoridad investigadora de la Jefa del Departamento de Denuncias de la Auditoría Superior de Michoacán, mismo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, fracción IV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Michoacán, se encuentra adscrita a la Dirección General de Investigación, por lo tanto, se tiene a la autoridad investigadora por autorizando a la licenciada Luz María Oseguera Torres...no exhibió nombramiento del licenciado César Ricardo Ruíz Marines como personal adscrito a la Dirección General de Investigación, se tiene a dicha autoridad por autorizando al profesionista antes referido, en términos del tercer párrafo del artículo 117 de la Ley de responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo...  NOTIFIQUESE POR LISTA
6	PRA-0005/2023-V	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1241/2020.-		28/02/2023	...se tiene a la autoridad investigadora de la Auditoría Superior de Michoacán, por realizando diversas manifestaciones en relación al requerimiento realizado, mediante proveído de fecha nueve de febrero del presente año y por remitiendo copia simple de los nombramientos otorgados a Jorge Luis Arroyo Mares y Luz María Oseguera Torres de fecha uno de abril de dos mil veintidos, mismos que solicita sean cotejados con la copia cotejada ante notario público que obra dentro de los expedientes números PRA-0024/2022-V, PRA-0026/2022-V y PRA-0027/2022-V y tramitados ante esta Sala Especializada...En virtud de lo anterior y derivado de los autos que integran los expedientes referidos, se tienen por cotejadas las copias de los nombramientos exhibidos por la autoridad investigadora del Jefe de Departamento de Integración de Investigación y la Jefa del Departamento de Denuncias, ambos de la Auditoría Superior de Michoacán, mismos que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, fracción IV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Michoacán, se encuentran adscritos a la Dirección General de Investigación, por lo tanto, se tiene a la autoridad investigadora por autorizando a los Licenciados Jorge Luis Arroyo Mares y Luz María Oseguera Torres...la autoridad investigadora no exhibió nombramiento del licenciado César Ricardo Ruíz Marines como personal adscrito a la Dirección General de Investigación, se tiene a dicha autoridad por autorizando al profesionista antes referido, solamente en términos del tercer párrafo del artículo 117 de la Ley de responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo...  NOTIFIQUESE POR LISTA
7	PRA-0067/2022-V	-----		28/02/2023	... se tiene al tercero Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, a través de su apoderado legal, por señalando domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle Tlaxcala número 140 ciento cuarenta de la colonia Molino de Parras en esta ciudad capital.  NOTIFIQUESE POR LISTA
8	PRA-0069/2022-V	-----		28/02/2023	... se tiene al tercero Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, a través de su apoderado legal, por señalando domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle Tlaxcala número 140 ciento cuarenta de la colonia Molino de Parras en esta ciudad capital.  NOTIFIQUESE POR LISTA
9	PRA-0065/2022-V	-----		28/02/2023	... se tiene al tercero Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, a través de su apoderado legal, por señalando domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle Tlaxcala número 140 ciento cuarenta de la colonia Molino de Parras en esta ciudad capital.  NOTIFIQUESE POR LISTA
10	PRA-0063/2022-V	-----		28/02/2023	... se tiene al tercero Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, a través de su apoderado legal, por señalando domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle Tlaxcala número 140 ciento cuarenta de la colonia Molino de Parras en esta ciudad capital.  NOTIFIQUESE POR LISTA
11	PRA-0061/2022-V	-----		28/02/2023	... se tiene al tercero Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, a través de su apoderado legal, por señalando domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle Tlaxcala número 140 ciento cuarenta de la colonia Molino de Parras en esta ciudad capital.  NOTIFIQUESE POR LISTA
12	PRA-0072/2022-V	DENUNCIA DERIVADA DE VARIAS PLATAFORMAS DIGITALES NOTICIOSAS, SOBRE LA INCITACIÓN AL BLOQUEO CARRETERO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-		28/02/2023	Se tiene al Jefe de Departamento de Investigación y Denuncias de la Secretaría de Contraloría en cuanto autoridad investigadora por exhibiendo medio magnético consistente en disco compacto (CD); en razón de lo anterior, y con la finalidad de continuar con la sustanciación del presente procedimiento, se señalan las 11:00 once horas del día 14 catorce de marzo del año en curso, para que se lleve a cabo su apertura en el domicilio que ocupa esta Quinta Sala Especializada ubicada en el inmueble marcado con el número 154 ciento cincuenta y cuatro de la calle Pino Suárez en la colonia Centro de esta ciudad capital; lo anterior, a efecto de que esta Autoridad Resolutora se encuentre en condiciones de pronunciarse respecto de su contenido.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de marzo de 2023.

13	PRA-0072/2022-V	DENUNCIA DERIVADA DE VARIAS PLATAFORMAS DIGITALES NOTICIOSAS, SOBRE LA INCITACIÓN AL BLOQUEO CARRETERO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-		28/02/2023	Se requirió al presunto responsable respecto de la prueba ofertada como "...PERICIA EN INFORMATICA.- consistente en la declaración que ante este Departamento de Substanciación, rendirá el perito en informática en su comparecencia, al tenor del interrogatorio que oportunamente se le formulará. Con esta prueba acreditada la falsedad de la convocatoria que se me atribuye publicada en las redes...", sin que a la fecha lo hubiere realizado; en razón de lo anterior requiérasele nuevamente a Pablo Ponciano Guzmán para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurra ante esta Sala Especializada y proponga ante esta autoridad al perito que desahogará la prueba ofertada, proporcione el domicilio del perito propuesto a efecto de que sea llamado a aceptar y protestar el cargo y señale los puntos y cuestiones sobre los que versará la misma, requerimiento que se hace de conformidad con los artículos 168[1], 169[2], 170[3] y 171[4] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. Requerimiento que se hace bajo apercibimiento legal de que en caso de no cumplir dentro del plazo y en los términos requeridos se le tendrá por no ofertado el referido medio de convicción.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
----	-----------------	---	--	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0006/2022-V	-----		01/03/2023	Con fundamento en los artículos 209, fracción VIII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 305, fracción VIII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cerrada la instrucción del presente procedimiento de responsabilidad administrativa y se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado a efecto de que se emita la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda.  NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0059/2022-V	-----		01/03/2023	Con fundamento en los artículos 209, fracción VIII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 305, fracción VIII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cerrada la instrucción del presente procedimiento de responsabilidad administrativa y se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado a efecto de que se emita la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda.  NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0016/2022-V	-----		01/03/2023	Se tiene al Coordinador General de Servicios Personales de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, por realizando manifestaciones en relación al requerimiento realizado por esta actuante mediante proveído de fecha veintidós de febrero de dos mil veintitrés. Asimismo, se tiene a la presunta responsable a través de su defensor particular por desistiendo de la prueba testimonial a cargo de los atestes Diana Armas Muñoz y Elisab Cuitláhuac Rodríguez, ofertada mediante escrito presentado en la audiencia inicial del procedimiento en fecha veintisiete de mayo de dos mil veintidós, misma que fue admitida por esta Sala Especializada en proveído dictado en fecha treinta y uno de enero de dos mil veintitrés.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	PRA-0068/2022-V	-----		01/03/2023	Visto el escrito de la razón de cuenta, se tiene al tercero Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, a través de su apoderado legal, por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital.  NOTIFIQUESE POR LISTA
5	PRA-0066/2022-V	-----		01/03/2023	Visto el escrito de la razón de cuenta, se tiene al tercero Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, a través de su apoderado legal, por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital.  NOTIFIQUESE POR LISTA
6	PRA-0007/2022-V	-----		01/03/2023	Con fundamento en los artículos 209, fracción VIII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 305, fracción VIII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cerrada la instrucción del presente procedimiento de responsabilidad administrativa y se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado a efecto de que se emita la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda.  NOTIFIQUESE POR LISTA
7	PRA-0029/2022-V	-----		01/03/2023	De conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
8	PRA-0064/2022-V	-----		01/03/2023	Visto el escrito de la razón de cuenta, se tiene al tercero Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, a través de su apoderado legal, por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital.  NOTIFIQUESE POR LISTA
9	PRA-0073/2022-V	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1204/2020.-		01/03/2023	Se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en funciones de autoridad investigadora, por realizando manifestaciones en relación al requerimiento realizado por esta actuante mediante proveído de fecha quince de febrero de dos mil veintitrés.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	PRA-0074/2022-V	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1204/2020.-		01/03/2023	Se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en funciones de autoridad investigadora, por realizando manifestaciones en relación al requerimiento realizado por esta actuante mediante proveído de fecha quince de febrero de dos mil veintitrés.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	PRA-0062/2022-V	-----		01/03/2023	Visto el escrito de la razón de cuenta, se tiene al tercero Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, a través de su apoderado legal, por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital.  NOTIFIQUESE POR LISTA
12	PRA-0031/2022-V	-----		01/03/2023	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa del cual se advierte que ha fenecido el plazo de tres días hábiles concedido a xxx mediante proveído de diez de noviembre de dos mil veintidós, a efecto de que manifestara lo que a su interés conviniera respecto de las constancias remitidas por el apoderado legal del Ayuntamiento de Morelia, sin que lo hubiere realizado, en consecuencia, se tienen por admitidas y desahogadas, dada su especial naturaleza, las documentales consistentes en:  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO ES DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAP-0004/2022-V	YOLANDA SOTELO GARCÍA		02/03/2023	...se tiene a la Jefa de Departamento de Investigación y Denuncias de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, en cuanto autoridad investigadora, por desahogando la vista concedida mediante proveído de fecha treinta de enero de dos mil veintitrés y por señalando domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en Boulevard Arriaga Rivera número 811 ochocientos once de la Colonia Nueva Chapultepec en esta ciudad capital. En razón de lo anterior, y con fundamento en el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado para la formulación del proyecto de resolución correspondiente...  NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0005/2022-V	-----		02/03/2023	En razón de lo anterior y con fundamento en el artículo 209, fracción VI, de la Ley de la materia se tiene por admitida y desahogada la prueba 1.- Instrumental en Actuaciones.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	PRA-0070/2021-V	-----		02/03/2023	... toda vez dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa la falta de emplazamiento al presunto responsable constituye una violación procesal de carácter grave, esta Quinta Sala Especializada se encuentra imposibilitada para avocarse al conocimiento del presente procedimiento de responsabilidad administrativa, en razón de que los presuntos responsables no fueron emplazados y citados a la audiencia inicial del procedimiento conforme a las reglas procesales establecidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, inobservando con ello las formalidades que integran el debido proceso para sustanciar el procedimiento. ... En consecuencia, se deja sin efectos la audiencia inicial del procedimiento celebrada en fecha 20 veinte de febrero de 2023 dos mil veintitrés y se ordena a la Jefa del Departamento de Substanciación de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, en función de autoridad substanciadora, reponer el procedimiento de responsabilidad administrativa hasta antes de la audiencia inicial, debiendo señalar nueva fecha y hora para la celebración de la misma, la cual deberá celebrarse previo emplazamiento y citación que se haga a las partes cumpliendo para ello con las formalidades esenciales del procedimiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con el 209 del mismo ordenamiento; requiriendo, de ser necesario, a la autoridad investigadora del procedimiento para que en el ejercicio de sus facultades realice las diligencias necesarias y proporcione los domicilios de los presuntos responsables.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
4	PRA-0004/2022-V	-----		02/03/2023	... toda vez dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa la falta de emplazamiento al presunto responsable constituye una violación procesal de carácter grave, esta Quinta Sala Especializada se encuentra imposibilitada para avocarse al conocimiento del presente procedimiento de responsabilidad administrativa, en razón de que los presuntos responsables no fueron emplazados y citados a la audiencia inicial del procedimiento conforme a las reglas procesales establecidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, inobservando con ello las formalidades que integran el debido proceso para sustanciar el procedimiento. ... En consecuencia, se deja sin efectos la audiencia inicial del procedimiento celebrada en fecha 20 veinte de febrero de 2023 dos mil veintitrés y se ordena a la Jefa del Departamento de Substanciación de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, en función de autoridad substanciadora, reponer el procedimiento de responsabilidad administrativa hasta antes de la audiencia inicial, debiendo señalar nueva fecha y hora para la celebración de la misma, la cual deberá celebrarse previo emplazamiento y citación que se haga a las partes cumpliendo para ello con las formalidades esenciales del procedimiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con el 209 del mismo ordenamiento; requiriendo, de ser necesario, a la autoridad investigadora del procedimiento para que en el ejercicio de sus facultades realice las diligencias necesarias y proporcione los domicilios de los presuntos responsables, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194, fracción IV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
5	PRA-0023/2022-V	-----		02/03/2023	... toda vez dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa la falta de emplazamiento al presunto responsable constituye una violación procesal de carácter grave, esta Quinta Sala Especializada se encuentra imposibilitada para avocarse al conocimiento del presente procedimiento de responsabilidad administrativa, en razón de que los presuntos responsables no fueron emplazados y citados a la audiencia inicial del procedimiento conforme a las reglas procesales establecidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, inobservando con ello las formalidades que integran el debido proceso para sustanciar el procedimiento. ... En consecuencia, se deja sin efectos la audiencia inicial del procedimiento celebrada en fecha 20 veinte de febrero de 2023 dos mil veintitrés y se ordena a la Jefa del Departamento de Substanciación de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, en función de autoridad substanciadora, reponer el procedimiento de responsabilidad administrativa hasta antes de la audiencia inicial, debiendo señalar nueva fecha y hora para la celebración de la misma, la cual deberá celebrarse previo emplazamiento y citación que se haga a las partes cumpliendo para ello con las formalidades esenciales del procedimiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con el 209 del mismo ordenamiento; requiriendo, de ser necesario, a la autoridad investigadora del procedimiento para que en el ejercicio de sus facultades realice las diligencias necesarias y proporcione los domicilios de los presuntos responsables, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194, fracción IV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo  NOTIFIQUESE POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0005/2022-V	-----		03/03/2023	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del que se advierte que ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen diligencias pendientes para mejor proveer o pruebas pendientes por desahogar, en consecuencia y de conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0001/2022-V	-----		03/03/2023	Se hace efectivo el apercibimiento al presunto responsable XXXXXXXXXX decretado en acuerdo de fecha dieciséis de junio de dos mil veintidos y se le tiene por no señalando domicilio para recibir notificaciones en la ciudad de Morelia, Michoacán; en consecuencia, esta y las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, le correrán por lista autorizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 224 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, supletorio de la Ley de la Materia por disposición expresa en su numeral 118.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

CONSULTA.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN ÚNICAMENTE PARA FINESES DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0037/2022-V	-----		06/03/2023	De conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	RAP-0006/2023-V	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		06/03/2023	...se advierte que el plazo concedido a las partes para que manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto del escrito de expresión de agravios presentado por la autoridad investigadora ha fenecido, sin que Abad Rebollo Sánchez, presunto responsable y el Ayuntamiento de Talpujahuá, Michoacán, tercero dentro del procedimiento, hayan comparecido ante esta Sala Especializada a realizar lo conducente; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho. En razón de lo anterior y con fundamento en el artículo 317[1] del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado para la formulación del proyecto de resolución correspondiente...  NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	RAP-0007/2023-V	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		06/03/2023	...se advierte que el plazo concedido a las partes para que manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto del escrito de expresión de agravios presentado por la autoridad investigadora ha fenecido, sin que Salvador Tapia Hernández, presunto responsable y el Ayuntamiento de Talpujahuá, Michoacán, tercero dentro del procedimiento, hayan comparecido ante esta Sala Especializada a realizar lo conducente; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho. En razón de lo anterior y con fundamento en el artículo 317[1] del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado para la formulación del proyecto de resolución correspondiente...  NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	RAP-0008/2023-V	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		06/03/2023	...se advierte que el plazo concedido a las partes para que manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto del escrito de expresión de agravios presentado por la autoridad investigadora ha fenecido, sin que Salvador Tapia Hernández, presunto responsable y el Ayuntamiento de Talpujahuá, Michoacán, tercero dentro del procedimiento, hayan comparecido ante esta Sala Especializada a realizar lo conducente; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho. En razón de lo anterior y con fundamento en el artículo 317[1] del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado para la formulación del proyecto de resolución correspondiente...  NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	PRA-0075/2022-V	-----		06/03/2023	Vista la certificación que antecede se advierte que el plazo de tres días hábiles concedido a la autoridad investigadora y al tercero para que manifestaran lo que a su derecho convenga y en su caso, propusieran la ampliación de los objetos, lugar y hechos que serán materia de la inspección ofertada por la presunta responsable ha fenecido sin que hubieren hecho uso de ese derecho. ... En razón de lo anterior se instruye a la Actuaría adscrita a esta Quinta Sala Especializada para que se constituya en legal y debida forma en el domicilio anteriormente referido y lleve a cabo la inspección ordenada. En ese sentido, hágase del conocimiento, mediante oficio dirigido al presidente y tesorero del Ayuntamiento de Acuitzio, Michoacán, a efecto de que otorguen las facilidades necesarias para la práctica de la diligencia ordenada.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	PRA-0076/2022-V	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1204/2020.-		06/03/2023	Vista la certificación que antecede se advierte que el plazo de tres días hábiles concedido a la autoridad investigadora y al tercero para que manifestaran lo que a su derecho convenga y en su caso, propusieran la ampliación de los objetos, lugar y hechos que serán materia de la inspección ofertada por la presunta responsable ha fenecido sin que hubieren hecho uso de ese derecho. ... En razón de lo anterior se instruye a la Actuaría adscrita a esta Quinta Sala Especializada para que se constituya en legal y debida forma en el domicilio anteriormente referido y lleve a cabo la inspección ordenada. En ese sentido, hágase del conocimiento, mediante oficio dirigido al presidente y tesorero del Ayuntamiento de Acuitzio, Michoacán, a efecto de que otorguen las facilidades necesarias para la práctica de la diligencia ordenada.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	PRA-0066/2021-V	-----		06/03/2023	Se tiene a los presuntos responsables por señalando domicilio para recibir notificaciones y autorizados. Por otra parte, con fundamento en los artículos 130, 136 y 158 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se tiene por admitida y desahogada, dada su especial naturaleza, la documental consistente en: Escrito de fecha cuatro de enero de dos mil veintitrés, signado por María del Rocío Lemus Ayala, en cuanto apoderada legal de la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas del Estado de Michoacán. Misma que será tomada en consideración llegado el momento procesal oportuno.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	PRA-0067/2022-V	-----		06/03/2023	Digasele al presunto responsable que no ha lugar a proveer de conformidad con lo solicitado, lo anterior, en razón de que mediante oficio número P-1.1/09/2023 de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, el tercero Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, informó a esta actuante que la información requerida por el presunto responsable mediante escrito de fecha de recibido treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, no obra dentro de sus archivos, además del hecho de que el presunto responsable no ofrece prueba alguna que demuestre la existencia de dicha documentación ni tampoco alguna que desvirtúe dicha negativa a efecto de que esta Sala Especializada se encuentre en posibilidad de realizar un nuevo requerimiento y en caso de negativa por parte de la autoridad requerida hacer efectivos los medios de apremio previstos en la Ley de la materia. Ahora bien, respecto de la manifestación realizada por el presunto responsable referente al procedimiento administrativo número ASM/DGS/ACF/005/2020, digasele que mediante proveído de fecha quince de diciembre de dos mil veintitrés, esta actuante admitió como prueba documental el expediente del procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0001/2021-V dentro del cual obra el expediente antes citado.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	PRA-0031/2022-V	-----		06/03/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del que se advierte que XXXX fue debidamente notificado de la recepción del expediente que contiene las constancias relativas a las presuntas responsabilidades administrativas atribuidas a él, en cuanto Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, todos del Ayuntamiento de Morelia Michoacán, con ello dando cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y fracción V del artículo 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Respecto del presunto responsable XXXX se tiene que mediante escrito presentado en la audiencia inicial el diez de enero de dos mil veintitrés, ofreció medios de convicción en los siguientes términos: Mismos que son admitidos y desahogados, dada su especial naturaleza, y que serán tomados en consideración llegado el momento procesal oportuno.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. CONSULTA AL PERSONAL PRESUNTO RESPONSABLE.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de marzo de 2023.

10	PRA-0001/2023-V	DERIVADO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR OMAR ORTEGA LOEZA		06/03/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del que se advierte que xxxxxxxx fue debidamente notificado de la recepción del expediente que contiene las constancias relativas a las presuntas responsabilidades administrativas atribuidas a él, en cuanto Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, todos del Ayuntamiento de Morelia Michoacán, con ello dando cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y fracción V del artículo 365 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Respecto del presunto responsable xxx se tiene que mediante escrito presentado en la audiencia inicial el diez de enero de dos mil veintitrés, ofreció medios de convicción en los siguientes términos: Mismos que son admitidos y desahogados, dada su especial naturaleza y que serán tomados en consideración llegado el momento procesal oportuno.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
----	-----------------	--	--	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0013/2022-V	-----		07/03/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la falta administrativa de desvío de recursos públicos, atribuida a ***** y *****, conforme a lo determinado en los considerandos identificados como 8 y 9 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes como correspondiera y cúmplase.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	PRA-0019/2022-V	-----		07/03/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la falta administrativa de desvío de recursos públicos, atribuida a *****, conforme a lo determinado en los considerandos identificados como 8 y 9 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes como correspondiera y cúmplase.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	PRA-0072/2022-V	DENUNCIA DERIVADA DE VARIAS PLATAFORMAS DIGITALES NOTICIOSAS, SOBRE LA INCITACIÓN AL BLOQUEO CARRETERO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-		07/03/2023	Se advierte que ha fenecido el plazo de tres días hábiles concedido al tercero Secretaría de Educación en el Estado mediante proveído de fecha veinte de febrero del año en curso, a efecto de que manifestara lo que a su derecho conviniera, respecto del incidente de objeción de pruebas promovido por el presunto responsable Joaquín Lázaro Márquez, sin que hubiera hecho uso de ese derecho, en consecuencia se le tiene por precluido su derecho. ... Visto el escrito de la razón de cuenta identificado con el inciso a) se tiene a la autoridad investigadora por desahogando la vista concedida mediante proveído de fecha veinte de febrero de dos mil veintitrés y por manifestando lo siguiente: "... En cuanto a lo señalado dentro de la incidencia de objeción de pruebas en cuanto su alcance, se considera que se les debe de reconocer pleno valor probatorio, a lo objetado, dado que son pruebas acordes su naturaleza, con los documentos públicos exhibidos..." Téngase al tercero Gobierno del Estado, a través de su apoderado legal, por desahogando la vista concedida mediante el escrito de la razón de cuenta identificado con el inciso b) y por manifestando lo siguiente: "... En virtud de lo anterior, mi representado Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, se adhiera a las manifestaciones planteadas que para tal efecto, realice la Autoridad Investigadora, respecto del incidente de Objeción de pruebas número 1/2023-V..." Mediante escrito identificado en la razón de cuenta con el inciso c) se tiene al presunto responsable Pablo Ponciano Guzmán, a través de su defensor jurídico, por desahogando la vista concedida y por manifestando lo siguiente  NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	PRA-0052/2022-V	-----		07/03/2023	En razón de lo anterior y con fundamento en los artículos 209, fracción VIII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 305, fracción VIII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cerrada la instrucción del presente procedimiento de responsabilidad administrativa y se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado a efecto de que se emita la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	PRA-0054/2022-V	-----		07/03/2023	En razón de lo anterior y con fundamento en los artículos 209, fracción VIII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 305, fracción VIII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cerrada la instrucción del presente procedimiento de responsabilidad administrativa y se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado a efecto de que se emita la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	PRA-0056/2022-V	-----		07/03/2023	En razón de lo anterior y con fundamento en los artículos 209, fracción VIII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 305, fracción VIII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cerrada la instrucción del presente procedimiento de responsabilidad administrativa y se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado a efecto de que se emita la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	PRA-0060/2022-V	-----		07/03/2023	En razón de lo anterior y con fundamento en los artículos 209, fracción VIII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 305, fracción VIII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cerrada la instrucción del presente procedimiento de responsabilidad administrativa y se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado a efecto de que se emita la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	PRA-0015/2022-V	-----		07/03/2023	De conformidad con el artículo 206 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo se declara FIRME la resolución de mérito. Bajo esa tesitura, y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente procedimiento por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala Especializada; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	PRA-0008/2023-V	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/252/2021.-		07/03/2023	...se ordena notificar tanto a la autoridad investigadora, a la presunta responsable y al tercero, la recepción del presente expediente y la determinación de esta Sala Especializada de avocarse a su conocimiento respecto de la falta administrativa grave, contemplada en el artículo 54 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, atribuida a la presunta responsable MARÍA LUISA RUÍZ VARGAS, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar...se requiere a la Autoridad Investigadora para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante esta Sala Especializada que dichos profesionistas, se encuentran adscritos a la Dirección General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, lo anterior a efecto de que esta autoridad resolutoria pueda proveer respecto de la autorización expresada por la autoridad investigadora; determinación que tiene como fundamento los artículos 116[1] y 117[2] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo...  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	PRA-0007/2023-V	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/252/2021.-		07/03/2023	...se ordena notificar tanto a la autoridad investigadora, a la presunta responsable y al tercero, la recepción del presente expediente y la determinación de esta Sala Especializada de avocarse a su conocimiento respecto de la falta administrativa grave, contemplada en el artículo 54 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, atribuida a la presunta responsable MARÍA LUISA RUÍZ VARGAS, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar...se requiere a la Autoridad Investigadora para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante esta Sala Especializada que dichos profesionistas, se encuentran adscritos a la Dirección General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, lo anterior a efecto de que esta autoridad resolutoria pueda proveer respecto de la autorización expresada por la autoridad investigadora; determinación que tiene como fundamento los artículos 116[1] y 117[2] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo...  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de marzo de 2023.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0024/2022-V	-----		08/03/2023	De conformidad con el artículo 206 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo se declara FIRME la resolución de mérito. Bajo esa tesitura, y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente procedimiento por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala Especializada; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0017/2022-V	-----		08/03/2023	De conformidad con el artículo 206 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo se declara FIRME la resolución de mérito. Bajo esa tesitura, y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente procedimiento por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala Especializada; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.  NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0001/2022-V	-----		08/03/2023	De conformidad con lo establecido por la fracción VI del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y fracción VI del artículo 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es procedente emitir acuerdo respecto de las pruebas ofrecidas por los presuntos responsables, a través de su defensor jurídico, durante el desahogo de las audiencias iniciales de fecha treinta y uno de mayo y veinticuatro de junio, ambas de dos mil veintidós, celebradas ante la Autoridad Substanciadora Jefa del Departamento de Substanciación de la Secretaría de Contraloría de Michoacán, y por la Autoridad Investigadora dentro del Informe de Presunta Responsabilidad de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintiuno.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	PRA-0061/2022-V	-----		08/03/2023	De conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
5	PRA-0065/2022-V	-----		08/03/2023	De conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
6	PRA-0063/2022-V	-----		08/03/2023	De conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
7	PRA-0070/2021-V	-----		08/03/2023	Con fundamento en el artículo 130 y 158 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se tienen por admitidas y desahogadas, dada su especial naturaleza, las documentales consistentes en: "Libramiento de la Ciudad de Morelia". Tramo del Km 19+140 al Km 20+808. Mismas que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	PRA-0004/2022-V	-----		08/03/2023	Con fundamento en el artículo 130 y 158 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se tienen por admitidas y desahogadas, dada su especial naturaleza, las documentales consistentes en: Copia certificada de 10 diez planos correspondientes a la obra denominada: "Libramiento de la Ciudad de Morelia". Tramo del Km 19+140 al Km 20+808. Mismas que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	PRA-0023/2022-V	-----		08/03/2023	Con fundamento en el artículo 130 y 158 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se tienen por admitidas y desahogadas, dada su especial naturaleza, las documentales consistentes en: Copia certificada de 10 diez planos correspondientes a la obra denominada: "Libramiento de la Ciudad de Morelia". Tramo del Km 19+140 al Km 20+808. Mismas que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	PRA-0009/2023-V	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/252/2021.-		08/03/2023	...para que esta Sala Especializada esté en condiciones de avocarse al conocimiento del presente asunto, se ordena a la Autoridad Substanciadora reponga la celebración de la audiencia inicial previa notificación que se haga a las partes, cumpliendo con ello con las formalidades esenciales del procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con el 209 del mismo ordenamiento. En razón de lo anterior, devuélvanse a la Autoridad Substanciadora las constancias que integran el presente expediente, para que proceda de conformidad con lo dispuesto por los preceptos legales antes citados. En ese sentido, de autos se advierte que el domicilio de la Autoridad Substanciadora se ubica en la Av. Lázaro Cárdenas número 1754 mil setecientos cincuenta y cuatro de la colonia Chapultepec sur de esta ciudad capital. Por lo que se ordena a la Actuaría adscrita a esta Sala Especializada se constituya en legal y debida forma con copia del presente proveído para que notifique en el domicilio anteriormente descrito...  NOTIFIQUESE POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAP-0002/2022-V	LEONARDO TZINTZÚN VÁZQUEZ		09/03/2023	Motivo de la demanda de amparo directo que promovida por Leonardo Tzintzun Vázquez contra acto emitido en el recurso de apelación RAP-0002/2022-V, interpuesto dentro del procedimiento de responsabilidades administrativas PRA-0032/2021-IV.  NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0069/2022-V	-----		09/03/2023	Con fundamento en los artículos 130, 142 y 158 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se tienen por admitidas y desahogadas, dada su especial naturaleza, las documentales consistentes en: Copia certificada de las documentales remitidas por el Instituto Electoral de Michoacán, mediante oficio IEM-SE-048/2023 de fecha diez de enero de dos mil veintitres. Medios de convicción que serán tomados en consideración llegado el momento procesal oportuno... En atención a la solicitud realizada por el presunto responsable en el sentido de que se hagan efectivos los medios de apremio a que refiere el artículo 120 de la Ley de la materia, para asegurar que se exhiban los documentos solicitados, dígamele que no ha lugar a proveer de conformidad con lo solicitado, lo anterior, en razón de que mediante oficio número P-1.1/11/2023 de fecha veinte de enero de dos mil veintitres, el tercero Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, informó a esta actuante que la información requerida por el presunto responsable mediante escrito de fecha de recibido treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, no obra dentro de sus archivos, además del hecho de que el presunto responsable no ofrece prueba alguna que demuestre la existencia de dicha documentación ni tampoco alguna que desvirtúe dicha negativa a efecto de que esta Sala Especializada se encuentre en posibilidad de realizar un nuevo requerimiento y en caso de negativa por parte de la autoridad requerida hacer efectivos los medios de apremio previstos en la Ley de la materia.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	PRA-0064/2022-V	-----		09/03/2023	Por otra parte, y derivado del estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del que se advierte que ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen diligencias pendientes para mejor proveer o pruebas pendientes por desahogar; en consecuencia y de conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0062/2022-V	-----		09/03/2023	Por otra parte, y derivado del estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del que se advierte que ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen diligencias pendientes para mejor proveer o pruebas pendientes por desahogar; en consecuencia y de conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
5	PRA-0066/2022-V	-----		09/03/2023	Asimismo, de autos consta que ha fenecido el plazo de tres días concedidos a las partes mediante proveído de fecha treinta uno de enero de dos mil veintitres, a efecto de que manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto de la información remitida por el Instituto Electoral de Michoacán, sin que lo hubieren realizado; en consecuencia, con fundamento en los artículos 130, 142 y 158 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se tienen por admitidas y desahogadas, dada su especial naturaleza, las documentales. En atención a la solicitud realizada por el presunto responsable en el sentido de que se hagan efectivos los medios de apremio a que refiere el artículo 120 de la Ley de la materia, para asegurar que se exhiban los documentos solicitados, dígamele que no ha lugar a proveer de conformidad con lo solicitado, lo anterior, en razón de que mediante oficio número P-1.1/08/2023 de fecha veinte de enero de dos mil veintitres, el tercero Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, informó a esta actuante que la información requerida por el presunto responsable mediante escrito de fecha de recibido treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, no obra dentro de sus archivos, además del hecho de que el presunto responsable no ofrece prueba alguna que demuestre la existencia de dicha documentación ni tampoco alguna que desvirtúe dicha negativa a efecto de que esta Sala Especializada se encuentre en posibilidad de realizar un nuevo requerimiento y en caso de negativa por parte de la autoridad requerida hacer efectivos los medios de apremio previstos en la Ley de la materia. Finalmente, respecto de la manifestación realizada por el presunto responsable referente al procedimiento administrativo número ASM/DGS/ACF/005/2020, dígamele que mediante proveído de fecha quince de diciembre de dos mil veintitres, esta actuante admitió como prueba documental el expediente del procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0001/2021-V dentro del cual obra el procedimiento anteriormente referido.  NOTIFIQUESE POR LISTA
6	PRA-0068/2022-V	-----		09/03/2023	Asimismo, de autos consta que ha fenecido el plazo de tres días concedidos a las partes mediante proveído de fecha treinta uno de enero de dos mil veintitres, a efecto de que manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto de la información remitida por el Instituto Electoral de Michoacán, sin que lo hubieren realizado; en consecuencia, con fundamento en los artículos 130, 142 y 158 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se tienen por admitidas y desahogadas, dada su especial naturaleza, las documentales. Finalmente, respecto de la manifestación realizada por el presunto responsable referente al procedimiento administrativo número ASM/DGS/ACF/005/2020, dígamele que mediante proveído de fecha quince de diciembre de dos mil veintitres, esta actuante admitió como prueba documental el expediente del procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0001/2021-V dentro del cual obra el procedimiento anteriormente referido. En atención a la solicitud realizada por el presunto responsable en el sentido de que se hagan efectivos los medios de apremio a que refiere el artículo 120 de la Ley de la materia, para asegurar que se exhiban los documentos solicitados, dígamele que no ha lugar a proveer de conformidad con lo solicitado, lo anterior, en razón de que mediante oficio número P-1.1/10/2023 de fecha veinte de enero de dos mil veintitres, el tercero Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, informó a esta actuante que la información requerida por el presunto responsable mediante escrito de fecha de recibido treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, no obra dentro de sus archivos, además del hecho de que el presunto responsable no ofrece prueba alguna que demuestre la existencia de dicha documentación ni tampoco alguna que desvirtúe dicha negativa a efecto de que esta Sala Especializada se encuentre en posibilidad de realizar un nuevo requerimiento y en caso de negativa por parte de la autoridad requerida hacer efectivos los medios de apremio previstos en la Ley de la materia.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de marzo de 2023.

7	PRA-0069/2022-V	-----		09/03/2023	<p>Con fundamento en los artículos 130, 142 y 158 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se tienen por admitidas y desahogadas, dada su especial naturaleza, las documentales consistentes en: Copia certificada de las documentales remitidas por el Instituto Electoral de Michoacán, mediante oficio IEM-SE-048/2023 de fecha diez de enero de dos mil veintitres. Medios de convicción que serán tomados en consideración llegado el momento procesal oportuno. ... En atención a la solicitud realizada por el presunto responsable en el sentido de que se hagan efectivos los medios de apremio a que refiere el artículo 120 de la Ley de la materia, para asegurar que se exhiban los documentos solicitados, dígamele que no ha lugar a proveer de conformidad con lo solicitado, lo anterior, en razón de que mediante oficio número P-1.1/11/2023 de fecha veinte de enero de dos mil veintitres, el tercer Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, informó a esta actuante que la información requerida por el presunto responsable mediante escrito de fecha de recibido treinta y uno de octubre de dos mil veintidós, no obra dentro de sus archivos, además del hecho de que el presunto responsable no ofrece prueba alguna que demuestre la existencia de dicha documentación ni tampoco alguna que desvirtúe dicha negativa a efecto de que esta Sala Especializada se encuentre en posibilidad de realizar un nuevo requerimiento y en caso de negativa por parte de la autoridad requerida hacer efectivos los medios de apremio previstos en la Ley de la materia.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
8	PRA-0042/2022-V	-----		09/03/2023	<p>En razón de lo anterior y con fundamento en los artículos 209, fracción VIII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 305, fracción VIII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cerrada la instrucción del presente procedimiento de responsabilidad administrativa y se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado a efecto de que se emita la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
9	PRA-0040/2022-V	-----		09/03/2023	<p>En razón de lo anterior y con fundamento en los artículos 209, fracción VIII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 305, fracción VIII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cerrada la instrucción del presente procedimiento de responsabilidad administrativa y se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado a efecto de que se emita la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. LISTA A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAP-0009/2023-V	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS		10/03/2023	...se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en cuanto autoridad investigadora, por interponiendo recurso de apelación en contra de la resolución dictada por el Magistrado de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de este Tribunal, dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0026/2022-IV en fecha veinte de febrero del año dos mil veintitrés;...se ordena dar vista del escrito de expresión de agravios a Salvador García Palafox y al Ayuntamiento de Tinguindín, Michoacán, en cuanto presunto responsable y tercero en el procedimiento, respectivamente, para que dentro del plazo de 3 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia,...
2	PRA-0006/2023-V	-----		10/03/2023	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del que se advierte que ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen diligencias pendientes para mejor proveer o pruebas pendientes por desahogar, en consecuencia y de conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes.
3	PRA-0002/2023-V	-----		10/03/2023	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del que se advierte que ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen diligencias pendientes para mejor proveer o pruebas pendientes por desahogar, en consecuencia y de conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes.
4	PRA-0073/2022-V	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1204/2020.-		10/03/2023	El escrito presentado ante esta Sala Especializada el nueve de marzo de dos mil veintitrés, por el Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en funciones de autoridad investigadora, a través del cual ocurre a interponer recurso de reclamación en contra del acuerdo dictado por esta Sala Especializada en fecha uno de marzo de dos mil veintitrés.
5	PRA-0074/2022-V	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1204/2020.-		10/03/2023	El escrito presentado ante esta Sala Especializada el nueve de marzo de dos mil veintitrés, por el Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en funciones de autoridad investigadora, a través del cual ocurre a interponer recurso de reclamación en contra del acuerdo dictado por esta Sala Especializada en fecha uno de marzo de dos mil veintitrés.
6	PRA-0072/2022-V	DENUNCIA DERIVADA DE VARIAS PLATAFORMAS DIGITALES NOTICIOSAS, SOBRE LA INCITACIÓN AL BLOQUEO CARRETERO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-		10/03/2023	RESUELVE: PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, es competente para conocer y resolver el presente incidente. SEGUNDO. Resulto procedente por una parte el presente Incidente de Objeción de Pruebas en cuanto a su Alcance y Valor Probatorio, e improcedente por otra, conforme a lo determinado en el Considerado identificado como 7 de la presente sentencia. TERCERO. Notifíquese a las partes que intervienen en el procedimiento de responsabilidad administrativa. Así, lo resolvió y firma el Magistrado SERGIO MECINO MORALES, Titular de la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, que actúa con la Maestra MONSERRAT ERANDI AMBROSIO MONDRAGÓN, Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe, acorde a lo dispuesto por el artículo 164, parte in fine del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.
7	PRA-0061/2021-V	-----		10/03/2023	Requírase a la autoridad investigadora para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído acredite haber dado vista a la autoridad federal correspondiente, lo anterior, a efecto de que este Órgano Jurisdiccional se encuentre en posibilidades de proveer respecto del cumplimiento de la sentencia de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintidós, lo anterior bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo dentro del plazo y en los términos señalados, se hará acreedor a alguno de los medios de apremio establecidos en el artículo 120 de la Ley de la Materia.
8	PRA-0067/2021-V	-----		10/03/2023	Se tiene a la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán por cumpliendo con lo ordenado en el considerando CUARTO de la sentencia de fecha quince de junio de dos mil veintidós. ... En atención a la solicitud realizada por el Subdirector de Ingresos y Control Vehicular encargado de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, dígamele que no ha lugar a proveer de conformidad con lo solicitado, lo anterior, en virtud de que esta Sala Especializada no advierte la existencia de una causa justificada que le impida cumplir con lo determinado en la sentencia, además de que este Tribunal tiene la obligación de velar por el debido cumplimiento de las sentencias que emita; en consecuencia, se le requiere para que dentro del plazo de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita a esta Sala Especializada las constancias con las cuales acredite haber hecho efectiva la sanción económica impuesta a Manuel González Espinosa, lo anterior, bajo apercibimiento legal de que en caso de no cumplir con lo anterior se podrá hacer uso en su contra de los medios de apremio previstos en el artículo 120 de la Ley de la Materia.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. EN SU CASO, SE DEBE CONSULTAR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0057/2022-V	-----		13/03/2023	Con fundamento en los artículos 209, fracción VIII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 305, fracción VIII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cerrada la instrucción del presente procedimiento de responsabilidad administrativa y se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado a efecto de que se emita la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda.  NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0016/2022-V	-----		13/03/2023	Se ordena dar vista a la presunta responsable, con copia simple del oficio de cuenta y anexos, para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurra a manifestar lo que a su derecho convenga, lo anterior, bajo apercibimiento legal que en caso de no hacerlo esta autoridad acordara lo que en derecho proceda.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
3	PRA-0047/2022-V	-----		13/03/2023	Con fundamento en los artículos 209, fracción VIII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 305, fracción VIII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cerrada la instrucción del presente procedimiento de responsabilidad administrativa y se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado a efecto de que se emita la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda.  NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0043/2022-V	-----		13/03/2023	Con fundamento en los artículos 209, fracción VIII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 305, fracción VIII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cerrada la instrucción del presente procedimiento de responsabilidad administrativa y se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado a efecto de que se emita la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda.  NOTIFIQUESE POR LISTA
5	PRA-0033/2022-V	-----		13/03/2023	No obstante, con fundamento en lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 209[1] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, con la finalidad de analizar exhaustivamente el expediente que nos ocupa y examinar en su conjunto la totalidad de pruebas que integran la litis, se amplía por única ocasión el plazo para emitir la resolución correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA
6	PRA-0008/2019-V	-----		13/03/2023	... se requiere al Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zitácuaro para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba las constancias con las que acredite haber cubierto las cuotas de seguridad social correspondientes a Cynthia Liliana Segura Segura ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Asimismo, se requiere al Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zitácuaro para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que informe a esta autoridad si Michelle Luisa Pérez Mares gozaba del derecho a la seguridad social en el momento en que fue suspendida de su empleo.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
7	PRA-0009/2019-V	-----		13/03/2023	... se requiere al Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zitácuaro para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba las constancias con las que acredite haber cubierto las cuotas de seguridad social correspondientes a Cynthia Liliana Segura Segura ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Asimismo, se requiere al Director General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zitácuaro para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que informe a esta autoridad si Michelle Luisa Pérez Mares gozaba del derecho a la seguridad social en el momento en que fue suspendida de su empleo.  NOTIFIQUESE POR OFICIO

SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS JUICIOS, SUPUESTOS Y CONCLUSIONES SON DE RESPONSABILIDAD DEL USUARIO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0003/2023-V	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1241/2020.-		14/03/2023	...Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del que se advierte que ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen diligencias pendientes para mejor proveer o pruebas pendientes por desahogar, en consecuencia y de conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes...  NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0004/2023-V	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1241/2020.-		14/03/2023	...Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del que se advierte que ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen diligencias pendientes para mejor proveer o pruebas pendientes por desahogar, en consecuencia y de conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes...  NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0005/2023-V	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1241/2020.-		14/03/2023	...Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del que se advierte que ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen diligencias pendientes para mejor proveer o pruebas pendientes por desahogar, en consecuencia y de conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes...  NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0072/2022-V	DENUNCIA DERIVADA DE VARIAS PLATAFORMAS DIGITALES NOTICIOSAS, SOBRE LA INCITACIÓN AL BLOQUEO CARRETERO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-		14/03/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento del cual se advierte que con fecha veintitrés de febrero del año en curso, se dio apertura de los hipervínculos ofertados por la autoridad investigadora consistentes en: ... En razón de lo anterior y con fundamento en el artículo 158(1) de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se tienen por admitida y desahogada, dada su especial naturaleza, como prueba documental la información visible a través de los hipervínculos: ... Misma que serán tomada en consideración llegado el momento procesal oportuno. Finalmente, respecto de lo hipervínculos ofertados por la autoridad investigadora: <a href="https://www.animalpolitico.com/2022/10/maestros-policias-caltzontzin-michoacan-heridos/">https://www.animalpolitico.com/2022/10/maestros-policias-caltzontzin-michoacan-heridos/</a> / <a href="https://www.monitorexpresso.com/educacion-indigena-de-la-cncte-convoca-a-bloqueo-de-carreteras-en-mich/">https://www.monitorexpresso.com/educacion-indigena-de-la-cncte-convoca-a-bloqueo-de-carreteras-en-mich/</a> Se tiene que obra constancia de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, a través de la cual la Secretaría de Acuerdos adscrita a esta Sala Especializada certificó que no fue posible acceder a su contenido, en consecuencia, no ha lugar a admitirse la información ofertada por la autoridad investigadora en razón de que la misma no obra dentro del expediente de manera escrita, visual o auditiva.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ACANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR PARA SU CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0075/2022-V	-----		15/03/2023	Se da cuenta con el escrito presentado ante esta Sala Especializada el catorce de marzo de dos mil veintitrés, por el Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en funciones de autoridad investigadora, a través del cual ocurre a interponer recurso de reclamación en contra del acuerdo dictado por esta Sala Especializada en fecha veintiocho de febrero de dos mil veintitrés.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	PRA-0076/2022-V	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/1204/2020.-		15/03/2023	Se da cuenta con el escrito presentado ante esta Sala Especializada el catorce de marzo de dos mil veintitrés, por el Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, en funciones de autoridad investigadora, a través del cual ocurre a interponer recurso de reclamación en contra del acuerdo dictado por esta Sala Especializada en fecha veintiocho de febrero de dos mil veintitrés.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	PRA-0048/2022-V	-----		15/03/2023	Visto el oficio de la de la razón de cuenta se tiene a la Directora de Asuntos Jurídicos de la Comisión Coordinadora del Transporte del Estado de Michoacán por pretendiendo dar cumplimiento al requerimiento realizado mediante proveído de fecha veinticuatro de febrero del dos mil veintitrés, dictado dentro del incidente 1/2023-V. No obstante, del estado procesal que guarda el presente incidente se tiene que mediante proveído de fecha nueve de marzo del año en curso, se admitió a trámite incidente de nulidad de notificaciones promovido por los presuntos responsables identificado con el número 8/2023-V en el que se ordenó la suspensión del trámite del incidente 1/2023-V; en consecuencia, se reserva proveer respecto del contenido de escrito de cuenta.  NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0048/2022-V	-----		15/03/2023	Visto el oficio de la de la razón de cuenta se tiene a la Directora de Asuntos Jurídicos de la Comisión Coordinadora del Transporte del Estado de Michoacán por pretendiendo dar cumplimiento al requerimiento realizado mediante proveído de fecha veinticuatro de febrero del dos mil veintitrés, dictado dentro del incidente 2/2023-V. No obstante, del estado procesal que guarda el presente incidente se tiene que mediante proveído de fecha nueve de marzo del año en curso, se admitió a trámite incidente de nulidad de notificaciones promovido por los presuntos responsables identificado con el número 9/2023-V en el que se ordenó la suspensión del trámite del incidente 2/2023-V; en consecuencia, se reserva proveer respecto del contenido de escrito de cuenta.  NOTIFIQUESE POR LISTA
5	PRA-0072/2022-V	DENUNCIA DERIVADA DE VARIAS PLATAFORMAS DIGITALES NOTICIOSAS, SOBRE LA INCITACIÓN AL BLOQUEO CARRETERO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-	el presunto responsable Pablo Ponciano Guzmán	15/03/2023	Se advierte que en fecha y hora señaladas mediante proveído de fecha veintisiete de enero de dos mil veintitrés, el presunto responsable Pablo Ponciano Guzmán no compareció ni presentó a los atestados Laura Olivia Alonso Ramírez y Gisel Ortiz Peña, al desahogo de la prueba testimonial ofertada; en consecuencia, con fundamento en el artículo 146[1] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se declara desierta la prueba testimonial ofertada por Pablo Ponciano Guzmán por falta de interés en su desahogo.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	PRA-0048/2022-V	-----		15/03/2023	No obstante, del estado procesal que guarda el presente incidente se tiene que mediante proveído de fecha nueve de marzo del año en curso, se admitió a trámite incidente de nulidad de notificaciones promovido por los presuntos responsables identificado con el número 11/2023-V en el que se ordenó la suspensión del trámite del incidente 4/2023-V; en consecuencia, se reserva proveer respecto del contenido de los escritos de cuenta.  NOTIFIQUESE POR LISTA
7	PRA-0021/2022-V	-----		15/03/2023	Con fundamento en los artículos 130, 136, 158 y 208, fracción V, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se tienen por admitidas y desahogadas, dada su especial naturaleza, las documentales consistentes en: Oficio número SEA-SE-ST-3128/2022 de fecha nueve de diciembre de dos mil veintidós. Copia certificada del oficio número CM-DRSP-012/2021 de fecha veintiséis de enero de dos mil veintiuno y anexos en copia simple constantes de 21 veintiuno fojas. Copia certificada del oficio número CM-DRSP-416/2021 de fecha treinta de agosto de dos mil veintiuno y anexos en copia simple constantes de 21 veintiuno fojas. Oficio número DAJ-A-1286/2022 de fecha nueve de diciembre de dos mil veintidós. Copia certificada de escrito de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, dirigido al presidente municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. Copia certificada del oficio número CM-1433/2022 de fecha treinta de mayo de dos mil veintidós. Copia certificada de citatorio de fecha treinta de mayo de dos mil veintidós. Copia certificada de la cédula de notificación por instructivo de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintidós. Copia certificada del expediente integrado con motivo de la denuncia interpuesta por Vinicio Alejandro Cardona Aparicio el cual consta de 44 cuarenta y cuatro fojas. Copia certificada de escrito de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, dirigido a la Síndica municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. Copia certificada del oficio número D.S.M. 588/2022 de fecha treinta de mayo de dos mil veintidós. Copia certificada del instructivo de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintidós. Medios de convicción que serán tomados en consideración llegado el momento procesal oportuno.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	PRA-0048/2022-V	-----		15/03/2023	Visto el oficio de la de la razón de cuenta se tiene a la Directora de Asuntos Jurídicos de la Comisión Coordinadora del Transporte del Estado de Michoacán por pretendiendo dar cumplimiento al requerimiento realizado mediante proveído de fecha veinticuatro de febrero del dos mil veintitrés, dictado dentro del incidente 5/2023-V. No obstante, del estado procesal que guarda el presente incidente se tiene que mediante proveído de fecha nueve de marzo del año en curso, se admitió a trámite incidente de nulidad de notificaciones promovido por los presuntos responsables identificado con el número 12/2023-V en el que se ordenó la suspensión del trámite del incidente 5/2023-V; en consecuencia, se reserva proveer respecto del contenido de escrito de cuenta.  NOTIFIQUESE POR LISTA
9	PRA-0048/2022-V	-----		15/03/2023	Visto el oficio de la de la razón de cuenta se tiene a la Directora de Asuntos Jurídicos de la Comisión Coordinadora del Transporte del Estado de Michoacán por pretendiendo dar cumplimiento al requerimiento realizado mediante proveído de fecha veinticuatro de febrero del dos mil veintitrés, dictado dentro del incidente 6/2023-V. No obstante, del estado procesal que guarda el presente incidente se tiene que mediante proveído de fecha nueve de marzo del año en curso, se admitió a trámite incidente de nulidad de notificaciones promovido por los presuntos responsables identificado con el número 13/2023-V en el que se ordenó la suspensión del trámite del incidente 6/2023-V; en consecuencia, se reserva proveer respecto del contenido de escrito de cuenta.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de marzo de 2023.

10	PRA-0022/2022-V	-----		15/03/2023	<p>Con fundamento en los artículos 130, 136, 158 y 208, fracción V, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se tienen por admitidas y desahogadas, dada su especial naturaleza, las documentales consistentes en: Oficio número DAJ-A-1284/2022 de fecha nueve de diciembre de dos mil veintidós. Copia certificada de escrito de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, dirigido al presidente municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. Copia certificada del oficio número CM-1434/2022 de fecha treinta de mayo de dos mil veintidós. Copia certificada de citatorio de fecha treinta de mayo de dos mil veintidós. Copia certificada de la cedula de notificación por instructivo de fecha treinta uno de mayo de dos mil veintidós. Copia certificada del expediente número 01/2022 constante de 45 cuarenta y cinco fojas. Copia certificada del escrito de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, dirigido a la Sindica municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. Copia certificada del oficio número D.S.M. 589/2022 de fecha treinta de mayo de dos mil veintidós. Copia certificada del Instructivo de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintidós y anexos constantes de 10 diez fojas. Oficio número SEA-SE-ST-3127/2022 de fecha nueve de diciembre de dos mil veintidós. Copia certificada del oficio número CM-DRSP-416/2021 de fecha treinta de agosto de dos mil veintiuno y anexos en copia simple constantes de 21 veintiuno fojas. Copia certificada del oficio número CM-DRSP-012/2021 de fecha veintiséis de enero de dos mil veintiuno y anexos en copia simple constantes de 21 veintiuno fojas. Medios de convicción que serán tomados en consideración llegado el momento procesal oportuno.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
11	PRA-0048/2022-V	-----		15/03/2023	<p>Visto el oficio de la de la razón de cuenta se tiene a la Directora de Asuntos Jurídicos de la Comisión Coordinadora del Transporte del Estado de Michoacán por pretendiendo dar cumplimiento al requerimiento realizado mediante proveído de fecha veinticuatro de febrero del dos mil veintitres, dictado dentro del incidente 7/2023-V. No obstante, del estado procesal que guarda el presente incidente se tiene que mediante proveído de fecha nueve de marzo del año en curso, se admitió a trámite incidente de nulidad de notificaciones promovido por los presuntos responsables identificado con el número 14/2023-V en el que se ordena la suspensión del trámite del incidente 7/2023-V; en consecuencia, se reserva proveer respecto del contenido de escrito de cuenta.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
12	PRA-0048/2022-V	-----		15/03/2023	<p>Visto el oficio descrito en la razón de cuenta, téngase al Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador, en cuanto apoderado legal del Tercero Gobierno del Estado de Michoacán, por autorizando para recibir notificaciones a los licenciados en derecho xxxxx. Ahora bien, toda vez que obra en autos copia cotejada por fedatario público de poder general para pleitos y cobranzas otorgado ante la fe del notario público número 188 en ejercicio y con residencia en esta ciudad capital, en favor de la licenciada en derecho Yurisha Erandi Robledo Alarcón, se le reconoce el carácter de apoderada legal del Tercero Gobierno del Estado de Michoacán, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN NINGUN MOMENTO. PUEDE SUJETARSE A CAMBIOS SIN AVISO PREVIAMENTE. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0072/2022-V	DENUNCIA DERIVADA DE VARIAS PLATAFORMAS DIGITALES NOTICIOSAS, SOBRE LA INCITACIÓN AL BLOQUEO CARRETERO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-		16/03/2023	El estado procesal que guarda el presente procedimiento del cual se advierte que con fecha catorce de marzo del año en curso, se dio apertura a los medios magnéticos ofertados por la autoridad investigadora consistentes en "...16... así como un disco compacto que contiene 5 videos y 9 imágenes capturadas en el momento de los hechos ocurridos el día 03 de octubre de 2022 dos mil veintidós en la comunidad de Caltzontzin, el cual se encuentra sujeto al reverso de la segunda foja del referido informe"  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	PRA-0019/2022-V	-----		16/03/2023	Se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, por interponiendo recurso de apelación en contra de la resolución emitida en fecha siete de marzo del año dos mil veintitrés.  NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0013/2022-V	-----		16/03/2023	Se tiene al Director General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, por interponiendo recurso de apelación en contra de la resolución emitida en fecha siete de marzo del año dos mil veintitrés.  NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0011/2023-V	DERIVADO DE LA ORDEN DE FISCALIZACIÓN NO. ASM/252/2021.-		16/03/2023	...se requiere a la Autoridad Investigadora para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante esta Sala Especializada que dichos profesionistas, se encuentran adscritos a la Dirección General de Investigación de la Auditoría Superior de Michoacán, lo anterior a efecto de que esta autoridad resolutora pueda proveer respecto de la autorización expresada por la autoridad investigadora; determinación que tiene como fundamento los artículos 116[1] y 117[2] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de campo...  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. FUENTE: AUDIENCIA PÚBLICA PARA REVISIÓN DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**QUINTA SALA ESPECIALIZADA**

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de marzo de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
-----	------------	---------------------------------	-----------	------------------	---------

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.